BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN

LEYES

DECRETOS

RESOLUCIONES

Año 2025
Acuerdo Nº 04 (Sup. Tribunal de Justicia)

LICITACIONES

LA RIOJA GOBIERNO

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Nuestra Página web:
www.boletinoflarioja.com.ar
Para Publicaciones e-mail:
comercializacion@boletinoflarioja.com.ar
dibolarioja@gmail.com
e-mail Imprenta:
trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	**EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger**	**CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA**	**CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005**	**Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300**

RESOLUCIONES

Tribunal Superior de Justicia

ACUERDO N° 04

En la Ciudad de La Rioja, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticinco, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la presidencia del Dr. Claudio José Ana, con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: "Adhesión al Protocolo Técnico de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional - Bus Federal": Visto: el Convenio de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional suscripto el 21 de agosto de 2015 en el ámbito de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia (JU.FE.JUS.), que dispone en su Artículo 4° que la comunicación directa entre organismos adherentes de distinta jurisdicción territorial debe realizarse a través de medios electrónicos; y que el Protocolo Técnico anexo al mencionado Convenio debe actualizarse periódicamente para evitar la obsolescencia tecnológica, conforme lo dispuesto en su Artículo 6°. Y Considerando: I) Que la Comisión Directiva de JU.FE.JUS ha comunicado formalmente la actualización del mencionado Protocolo Técnico de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional, realizada por el Instituto Federal de Innovación Tecnológica y Justicia (IFITEJ) en 2018, en conjunto con la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. II) Que dicha actualización ha dado lugar a la implementación del Bus Federal de Justicia, una solución tecnológica moderna que permite el intercambio electrónico de documentos entre diferentes organismos, garantizando un proceso seguro e inmediato. III) Que en los términos de la Ley 22.172, el uso del Bus Federal de Justicia se establece como el único canal válido para el envío de comunicaciones electrónicas interjurisdiccionales y sus contestaciones, cumpliendo con las obligaciones procesales respectivas. IV) Que las Condiciones Generales de Uso para el Servicio del Bus Federal de Justicia regulan el acceso, utilización y responsabilidades de los organismos adheridos al sistema, estableciendo parámetros claros para el manejo de información y la seguridad de los datos procesados. V) Que resulta pertinente adherir a dichas condiciones generales y designar responsables para la implementación, administración y funcionamiento del sistema en esta Función Judicial. VI) Que el área encargada de operar el sistema será la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicación, que actuará en coordinación con las áreas jurisdiccionales pertinentes para garantizar el correcto funcionamiento del sistema. Por ello, y en uso de las facultades que le son propias, el Tribunal Superior de Justicia, Resuelve: 1°) Adherir en todos sus términos al Protocolo Técnico de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional y a las Condiciones Generales de Uso para el Servicio del Bus Federal de Justicia, aprobadas por el Instituto Federal de Innovación Tecnológica y Justicia (IFTTEJ), actualizadas conforme al Convenio de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional de JU.FE.JUS, las que como Anexo integran el presente Acuerdo. 2°) Designar como referente de esta Función Judicial para la implementación, administración y funcionamiento del Bus Federal de Justicia al Secretario de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicación Ing. Emmanuel C. Gómez, quien tendrá a su cargo la coordinación de las tareas necesarias para garantizar el correcto uso del sistema. 3°) Establecer que el área operativa del sistema será la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicación, la cual será responsable de gestionar su funcionamiento en coordinación con las áreas jurisdiccionales involucradas. 4°) Disponer que se dé amplia difusión del presente instrumento y de las Condiciones Generales de Uso en todo el ámbito de la Función Judicial, garantizando el conocimiento y cumplimiento de las mismas. 5°) Ordenar la publicación del presente Acuerdo por un día en el Boletín Oficial de la provincia. Protocolícese y hágase saber. Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.

Dr. Claudio José Ana
Presidente

Dr. Claudio Nicolás Saúl
Juez

Dra. Gabriela Asís
Jueza

Dr. Rodrigo Gacioppo
Secretario

Anexo

Actualización del Convenio de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional

La Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el propósito de actualizar los contenidos del convenio anterior, celebrado en el año 2001, manteniendo la intención de complementar lo dispuesto por la Ley N° 22.172, de incorporar progresivamente el uso de las nuevas tecnologías en las comunicaciones interjurisdiccionales, ante la necesidad de establecer lazos y realizar esfuerzos comunes para contribuir al desarrollo de un sistema judicial ágil y eficiente mediante el empleo de las nuevas tecnologías, y promover la participación de todos los Poderes Judiciales y Ministerios Públicos de la Nación Argentina y de otros países en el marco de la cooperación jurídica internacional e interregional, Aprueba:

Capítulo I - Normas Generales

Artículo 1. Promover el intercambio y cooperación entre sus áreas de tecnologías de la información involucrando todos los recursos técnicos y humanos con el objeto de propender a la modernización de la justicia y la mejora en los procesos de información.

Artículo 2. Con idéntica finalidad, se compromete a disponer en sus portales de Internet la información de contacto electrónico de los distintos organismos y personal para promover el ágil y fácil acceso y comunicación.

Artículo 3.- Invitar a los Poderes Judiciales Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a adherirse y difundir la utilización del presente.

Capitulo II - Comunicación Electrónica Interjurisdiccional

Artículo 4. La comunicación directa entre organismos adherentes al presente de distinta jurisdicción territorial deberá realizarse a través de medios electrónicos, conforme lo señala el Protocolo Técnico de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional.

Artículo 5. Sin perjuicio de los requisitos establecidos por las leyes vigentes y en la medida de lo aplicable, la comunicación electrónica deberá contener: 1) designación completa del organismo emisor incluyendo dirección de correo electrónico, domicilio y número de teléfono, y de otras personas autorizadas a intervenir en el trámite, cuando correspondiere.

Artículo 6. El Protocolo Técnico de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional confeccionado por los representantes designados por los Superiores Tribunales y Cortes de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, será actualizado periódicamente para evitar la obsolescencia tecnológica, a través de una Comisión Técnica compuesta por responsables informáticos, sin necesidad de suscribir nuevos convenios o documentos a tales efectos. La Comisión Técnica tiene a su cargo el seguimiento y evaluación de los acuerdos y del cumplimiento de las medidas que se adopten, organizando las reuniones pertinentes y manteniendo periódicas comunicaciones.

Artículo 7. Reconoce los estándares de documento electrónico en el marco de la legislación vigente.

Artículo 8. Los organismos adherentes remitirán y actualizarán periódicamente los datos de contacto a la JUFEJUS para ser publicado en el portal de Internet para su consulta.

Capítulo I - Disposiciones Complementarias

Artículo 9. El presente documento comenzará a regir a partir de su aprobación.

Artículo 10.- Este documento estará abierto a la adhesión de otros organismos públicos nacionales y/o provinciales, como así también a las Cortes y Superiores Tribunales Provinciales y de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo mencionado en el Artículo 3, del presente.

Protocolo Técnico de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional

Artículo 1- Nombres de Dominio - Sigue siendo de aplicación la siguiente pauta: Los nombres de dominio Internet se formulan acuerdo con los criterios que a continuación se ejemplifican: 1) el vocablo “jus” o “justicia” y/o el nombre o abreviatura, en su caso, de la jurisdicción respectiva, seguido de un punto; 2) se soportará los dominios bajo las expresiones “gob.ar” y “gov.ar”; como ejemplo: www.juschubut.gob.ar o www.justiciasalta.gov.ar.

Artículo 2- Dirección de Correo - Cada Poder Judicial instrumentará una dirección de correo electrónico única con el nombre oficioley@<dominio de provincia> para la recepción de exhortos y oficios.

Quien lo recepcione deberá comunicar por el mismo medio que organismo será el responsable de la tramitación. Deberá informar como mínimo nombre de funcionario, correo electrónico y teléfonos.

Artículo 3- Formato de Datos - Los correos electrónicos y documentación adjunta serán confeccionados en formatos estándares. Cada una de las Partes instrumentará mecanismos de resguardo para conservar copias de los mensajes emitidos.

Artículo 4- Autenticación - Los correos serán firmados digitalmente por el juez o funcionario competente, para garantizar su autenticidad, integridad y no repudio de acuerdo a las previsiones legales vigentes. Igual procedimiento se seguirá con los adjuntos de ser posible.

Artículo 5- Tecnología - Las partes podrán instrumentar otros medios de comunicación electrónica de conformidad con los avances tecnológicos siempre que se respeten los estándares de seguridad.

VARIOS

Secretaría de Tierras
Edictos de Expropiación

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° G02-00285-5-23, caratulados: “Presidente Partido Justicialista Dpto. Felipe Varela - Espejo Luis B. s/Regularización Dominial de Inmueble ubicado en la localidad de Villa Unión, Dpto. Gral. Felipe Varela” se dictó Resolución de Expropiación N° 341 de fecha de 28 mayo de 2025, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble ubicado en la localidad de Villa Unión, departamento Coronel Felipe Varela, provincia de La Rioja, comprendido

dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, por Disposición N° 027874**,** de fecha 27 de febrero de 2025, individualizado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 08; Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 01; Parcela: 71; Superficie Total: 1.147,99 m2; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 153, Folio 48, con fecha 08 de mayo de 2025. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Linda al Norte: con parcela "u" a nombre del Sr. José Pío Oliva; al Este: con calle Antonio Berutti; al Sur con Norte con parcela "34"; al Este con Av. Nicolás Dávila; al Sur con parcela "36"; al Oeste con callejón público. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 28 de mayo de 2025.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierra

S/c. - 13, 17 y 24 /06/2025

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Juez Dr. Brizuela Daniel Enrique Sala Tercera, de esta Cámara Única de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Aimogasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja, Secretaría "A", a cargo del prosecretario Nelson Daniel Díaz en autos Expte. N° 10401230000034979 - Letra "C" - Año 2023, caratulados: Cativas Olga del Carmen s/Prescripción Adquisitiva (Información, Posesoria), hace saber que la actora ha iniciado acción posesoria sobre un inmueble sito en la ciudad de Aimogasta, departamento Arauco de esta provincia de La Rioja, el mismo se identifica con la siguiente Nomenclatura Catastral Lote 123, Manzana 08, Sección B, Circunscripción 1: Matrícula Catastral: 4010-2008-29 4010-2008-30, con una superficie de 728,83 m2. Que el lote adjudicado al presentante se identifica con la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto. 4; Circ. I; Sec. B; Mza. 8; Parc.123 que mide al Norte 10,75 metros al Sud, 18,61 metros; al Este 64,60 metros, y al Oeste 53,56 metros, siendo sus linderos al Norte: calle pública; al Sud: Parcela 28 de Teresa Mirizio; al Este: Lote N° 124 y Oeste: Lote N° 122, figurando en el Plano de Mensura como Lote Nº 123. Se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco veces en el Boletín Oficial y el diario El Independiente en la provincia de La Rioja.
Secretaría, 27 mayo de 2025.

Nelson Daniel Díaz
Prosecretario

N° 31962 - $ 25.120,00 - 10 al 27/06/2025 – Aimogasta

El señor Juez de la Sala Unipersonal Primera Dr. Gustavo Roque Díaz, de esta Cámara Única de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Aimogasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja, Secretaría "A", a cargo del Prosecretario Nelson Daniel Díaz, en autos Expte. N° 1040123000035842 - Letra "Z" - Año 2023, caratulados: "Zelarayán Cativas, Camila Gisela s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber que la actora ha iniciado acción posesoria sobre un inmueble sito en la ciudad de Aimogasta, departamento Arauco de la provincia de La Rioja. El mismo se identifica con la siguiente Nomenclatura Catastral Lote 121, Manzana 08, Sección B, Circunscripción 1, Matrícula Catastral: 4010-2008-29, 4010-1008-30 con una superficie de 545.92 m2. Que mide al Norte: 13,09 metros; al Sud: 21,53 metros; al Este: 41,22 metros, y al Oeste: 29,12 metros, siendo sus linderos al Norte: calle pública; al Sud, Parcela 122, de sucesores de Rubén Santos Cativas; al Este: calle pública y Oeste: Parcela 28 de Teresa Mirizio, figurando en el Plano de Mensura corno Lote N° 121. Se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la provincia de La Rioja.
Secretaría, 27 de mayo de 2025.

Nelson Daniel Diaz
Prosecretario

N° 31963 - $ 23.550,00 - 10 al 27/06/2025 - Aimogasta

* * *

La Sra. Jueza de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dra. María Dolores Lazarte, Secretaría "A" a cargo del Sr. Nelson Daniel Díaz, hace saber por tres (3) veces que el Sr. Luis Antonio García ha iniciado Juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 40101240000040126 - Letra "G" - Año 2024, de un inmueble ubicado en el barrio El Bordo Talacán de la ciudad de Aimogasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja, hallándose comprendido entre los siguientes linderos, al Norte: calle pública, al Sur Parcela 10, al Este: calle Dorrego y al Oeste: parcela 10. El bien objeto de la presente se encuentra delimitado por todos sus lados, y mide según plano desde el punto 1 al 2: 16,07 m; desde el 2 al 3: 5,47 m, del 3 al 4: 20,95 m, del 4 al 5: 17,91 m y del 5 al 6: 22,81 m, cubriendo una superficie total de 445,31 m2, parcela nomenclatura catastral: 04-01-A-51-81; plano de mensura para información posesoria aprobado por Disposición D.G.C. N° 027520 de fecha 13 de agosto de 2024.

Aimogasta, 06 de junio de 2025.

Nelson Daniel Díaz
Prosecretario

N° 31968 - $ 12.246,00 - 10 al 17/06/2025 - Aimogasta

* * *

La Dra. Rita Silvina, Albornoz, Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 20102240000040376 - Letra "S" - Año 2024, caratulado: "Setti, María del Carmen / Sucesión Ab Intestato" ha dispuesto a publicar edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a los fin de citar a todos los que se consideran con derecho sobre los bienes de la herencia de la causante Setti, María del Carmen D.N.I 4.855.341, a comparecer a estar a derecho en autos, dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres (3) veces.
Chilecito, L.R., 24 de mayo de 2024.

Dra. Rita Silvina Albornoz
Juez

Oscar Alberto Caniza
Prosecretario a/c.
Secretaría

N° 31984 - $ 9.420,00 - 10 al 17/06/2025 - Chilecito

* * *

Edicto de Apertura de Concurso Preventivo: La Dra. María Alejandra Echevarría, Juez Titular de la Sala 6 de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, sita en calle Joaquín Víctor González N° 77 de esta ciudad de La Rioja; hace saber que en los autos Expte. N° 10201240000039473 - Letra G - Año 2024, caratulados: "Gaspanello Juan José Nicolás - Concurso Preventivo", se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo en la modalidad de Pequeño Concurso, del Sr. Juan José Nicolás Gaspanello, D.N.I. N° 11.327.621, C.U.I.T. N° 20-11327621-6, domiciliado en Avda. Perón N° 887 de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja; intimando a los acreedores de la misma por cualquier título, para que soliciten la verificación de los créditos hasta el día diez de junio del dos mil veinticinco (10/06/2025) por ante el Síndico designado, Cr. Ángel Rubén Páez, domiciliado en pasaje Florida 985 del B° Tiro Federal de esta ciudad. A continuación, se transcribe la parte pertinente del Auto de Apertura dictado: "La Rioja, trece de noviembre de dos mil veinticuatro. Autos y Vistos: ... y Resultando: ... y Considerando: ... Resuelve: I- Disponer la apertura del Concurso Preventivo, en la modalidad de Pequeño Concurso, del Sr. Juan José Nicolás Gaspanello, D.N.I. N° 11.327.621, CUIT N° 20-11327621-6, de domicilio denunciado, conforme a los fundamentos vertidos en los Considerandos de este pronunciamiento. II- Fijar Audiencia a efectos de la realización del sorteo para la designación de Síndico que intervendrá en los presentes, de conformidad a la normativa vigente al efecto, para el día doce de diciembre próximo a horas nueve (12/12/2024, hs 9:00), a fin de designar el Síndico que intervendrá en los presentes, con noticia al Consejo Profesional de Ciencias Económicas el Acuerdo Administrativo N° 15/96 pto. 11 y al Tribunal Superior de Justicia, y previa solicitud de la Nómina de Síndicos Clase "B" inscriptos por ante dicho órgano. III- Fijar fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes al Síndico del Pequeño Concurso (Arts. 14 inc. 30 LCQ) hasta el día veintiuno de marzo de dos mil veinticinco (21/03/2025). IV- Fijar el día nueve de abril de dos mil veinticinco (09/04/2025), como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (Art. 34 LCQ). V- Ordenar que dentro de los cinco días de notificada la aceptación del cargo por el Síndico, se publiquen edictos por cinco veces en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia tirada haciendo conocer la apertura, en la forma prevista por los Arts. 27 y 28 LCQ, bajo apercibimiento de ley (Art. 30 LCQ). VI- Disponer se anote la Apertura de este concurso en el Registro de Concursos y Archivo de la Función Judicial de la Provincia a fin que tome razón del presente e informe de la existencia de otros anteriores. Líbrese oficio a tal efecto. VII- Disponer la inhibición general para disponer y gravar bienes del Concursado, librándose los respectivos oficios al Registro de la Propiedad Inmueble, a los Registros Automotores 1, 2, 3 y 4, y al Registro Prendario. VIII- Disponer la suspensión de los juicios de contenido patrimonial contra la concursada y la prohibición de deducir acciones de contenido patrimonial contra el Concursado a partir de la publicación de los edictos de apertura conforme a lo dispuesto en el Art. 21 LCQ, modificado por Ley 26.086, con las salvedades allí establecidas. Esta norma deberá transcribirse en su totalidad en el oficio que se acompañe a los efectos del fuero de atracción. IX- Intimar al concursado para que dentro de los tres días de la notificación ficta de la presente resolución, deposite la suma de Pesos Veinte Mil, para gastos de correspondencia. (Art. 14 inc. 8 LCQ), X- Fijar el día cuatro de abril del dos mil veinticinco para que el

Síndico presente el Informe Individual y el día treinta de mayo del dos mil veinticinco, para el Informe General. Arts. 35 y 39 Ley 24.522, respectivamente. XI- Oportunamente correr traslado al Síndico que resulte designado para que produzca el informe del Art. 14 inc. 11 de la LCQ. XII- Protocolícese, hágase saber y dese copia". Fdo.: Dra. Echevarría María Alejandra - Juez; ante mí: Dr. Gallardo Claudio. Secretario. Y otra providencia: "La Rioja, veintitrés de abril de dos mil veinticinco... Proveyendo el escrito de fs. 108, téngase presente lo manifestado. Al escrito que antecede y atento lo peticionado por la Sindicatura quien manifiesta una situación que imposibilita el cumplimiento de los plazos previstos en el fallo glosado a fs. 68/72 vta., reprogramase las fechas dispuestas, estableciendo el siguiente cronograma: 1) Fijar el día dieciséis (16) de mayo de 2025 para que se acredite fehacientemente la publicación de los edictos y el día diez (10) de junio de 2025 para que los acreedores comparezcan ante el Síndico y presenten sus pedidos de verificación de créditos. 2) Fijar para el día veintisiete (27) de junio de 2025 como fecha hasta la cual quienes hubieran solicitado verificación, puedan concurrir al domicilio del Sindico a efectos de revisar legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas. 3) Fíjese el día doce (12) de agosto de 2025 para que el Síndico presente el Informe Individual y el día diecinueve (19) de septiembre de 2025 para la presentación del Informe General, Art. 35 y 39, Ley 24.522, respectivamente. Rija en lo demás lo dispuesto en el citado fallo. Notifíquese... Fdo.: Dra. Echevarría María Alejandra, Juez; ante mí: Dr. Gallardo Claudio - Secretario. Publíquese por cinco veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local.
Secretaría, 29 de abril de 2025.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 31986 - $ 242.580,00 - 10 al 24/06/2025 – Capital

* * *

La señora Juez de la Cámara Segunda de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Karina Anabella Gómez, Secretaría "A", a cargo de la autorizante, hace saber que en autos Expte. N° 20201240000040949 - Año 2024 - Letra "G", caratulados: "Galarza, María - Sucesión Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, por cinco (5) veces citando y emplazando a todos los herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de la causante Sra. María Galarza, D.N.I. N° 14.729.295 a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (05) veces en el Boletín Oficial.
Chilecito, La Rioja, mayo de 2025.

Margot Chade
Secretaria

N° 801504 - S/c. - 13/06 al 01/07/2025 - Chilecito

* * *

La señora Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Claudia Rosa Zárate, Secretaría "B", a cargo de la autorizante, hace saber que en los autos Expte. N° 20202230000036020 - Año 2023 - Letra "C", caratulados: "Cataldo, Mario Isabel - c/Guevara, Dominga Nieves / Divorcio", se ha dispuesto la publicación de edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a la Sra. Dominga Nieves Guevara D.N.I. N° 10.966.089 para que en el término de diez (10) días posteriores al de la última publicación, comparezca a juicio a los efectos previstos en el Art. 438 del Código Civil y Comercial de la Nación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial.
Chilecito, La Rioja, 09 de octubre de 2024.

Patricia Analía Moreno
Prosecretaria

N° 801508 - S/c. - 13 al 24/06/2025 - Chilecito

* * *

La Dra. Claudia R. Zárate (Juez) de Cámara de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja con asiento en el Dpto. Chilecito, en los autos Expte. N° 20202210000027221 - Letra "L" - Año 2021, caratulados: "Luna, Emilio Antonio - Juicio Suasorio", que tramitan por ante la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial de Minas, Criminal y Correccional Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría "B" a cargo de la publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por tres (3) días, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, (Art. 342 del C.P.C). Notifíquese. Fdo. Dra. Claudia R. Zárate (Juez) - Ante mí, Fdo. Dra. Gisela Vicentini (Secretaria).

Patricia Analía Moreno
Prosecretaria

N° 32.001 - $ 8.748,00 - 13 al 24/06/2025 - Chilecito

El Proc. Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la Inspección General de Justicia de la Provincia de La Rioja, hace saber que por disposición N° 092/25 de fecha 03-04-25 de la Inspección General de Justicia en Expte N° 00230089025, caratulado: Audio Video Systems S.R.L. s/Inscripción de Aumento de Capital Social, Cesión de Cuotas y Modificación del Objeto Social, por lo cual "Audio Video System SRL" Cuit N° 30-67190540-3 con domicilio legal en la calle 8 de Diciembre N° 826 B° Centro de la ciudad capital de La Rioja, provincia de La Rioja, solícita se apruebe el aumento de capital social, la cesión de cuotas sociales y la modificación del Objeto Social; se ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un día en el Boletín Oficial de la Provincia haciendo saber "la aprobación del Aumento de Capital fijado en la suma de Pesos Ocho Millones Treinta y Un Mil ($ 8.031.000,00) dividido en ochenta mil trescientas diez cuotas sociales de Pesos Cien ($ 100,00) cada una, suscriptas e integradas por los socios en partes iguales. En virtud de la Cesión de Cuotas y Aumento de Capital precedente formalizado, el Sr. Jorge José Cáceres D.N.I. N° 14.616.866 argentino, CUIL N° 20-14616866-4, nacido 02-06-1960, casado con domicilio en la calle Chuquisaca N° 8480 B° Cochangasta de esta ciudad, quien es socio tenedor del 50% del capital equivalente a la cantidad de 40155 cuotas sociales y, la Sra. Silvia Elena Escudero D.N.I. N° 14.273.040, argentina, CUIL N° 27-14.273.040, nacida el 24-11-1960, casada, con domicilio en la calle Chuquisaca N° 8480 B° Cochangasta de esta ciudad, socia tenedora del 50% del Capital Social equivalente a la cantidad de 40155 cuotas sociales, todo conforme al Art. 149 Ley 19.550 y sus modificatorias. La Cesión de Cuotas de la Sra. Roxana Graciela Escudero D.N.I. N° 17.544.332, argentina, viuda, nacida el 16-10-1965 CUIL N° 27-17.544.332-0, con domicilio en calle Río de Janeiro N° 3235 B° Panamericano de esta ciudad (la Cedente) cede, dona y transfiere 77,50 cuotas representativas del 25% del Capital Social a la Sra. Silvia Elena Escudero D.N.I. N° 14.273.040 (la Cesionaria) y la Modificación del Objeto Social efectuada por la sociedad Audio Video Systems S.R.L. que queda redactada de la siguiente manera: la Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, ya sea en establecimiento propio o ajeno, las actividades que a continuación se detallan: Comerciales: compra, venta, cesión, exportación e importación de productos en general (Ramos Generales); compra, venta, permuta y cesión de equipos de computación, insumos, programas, software, repuestos en general, accesorios, productos gamer y toda actividad realizada con el sistema informático vigente o lo que en el futuro se implemente; prestación de servicios de reparación y mantenimiento de equipos informáticos; compra, venta, permuta y cesión de equipos de audio y video, colocación, instalación, reparación y diseño de los mismos; como así también, compraventa de electrodomésticos y artefactos para el hogar; compraventa de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería; compraventa de uniformes y ropa de trabajo; compraventa de muebles e instalaciones para oficinas; compraventa de instrumental médico, odontológico y artículos ortopédicos; compraventa de máquinas, equipos y herramientas para mantenimiento y remodelación de edificios e infraestructuras; compraventa de productos lácteos y alimenticios; compraventa de pañales para bebes y adultos; compraventa de materiales, productos y servicios de limpieza. Asimismo, podrán realizarse operaciones de compra, venta y/o permuta de productos elaborados, efectuar las explotaciones de concesiones, patentes y marcas de fábrica. Inmobiliarias: realizar compra, venta y permuta, explotación, alquiler, y administración de inmuebles urbanos y rurales, fraccionamiento, loteos y la realización de operaciones de propiedad horizontal". Y la modificación del Instrumento. Publíquese.
La Rioja, 05-06-2025.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 32.006 - $ 39.186,00 - 17/06/2025 – Capital

* * *

El señor Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Petrillo, Paola María, Secretaría "A", Sala 5, Unipersonal, a cargo del actuario Sra. Dra. Delgado Eva Malena, hace saber por una vez que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión de la extinta Juana Francisca Moreno D.N.I. N° 7.899.756 a comparecer a estar a derecho en los autos Expte N° 30.495 - Letra "L" - Año 2006, caratulado: "Leguizamón José Ventura Sucesorio Ab Intestato" dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 2025.

Dra. Delgado Eva Malena
Secretaria Transitoria

N° 32007 - $ 2.826,00 - 17/06/2025 - Capital

* * *

El Sr. Juez de la Cámara, Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Rodolfo Ortiz Juarez, Secretaría A, Sala 8, a cargo del actuario Dr. Néstor F. Carrizo, de la Primera Circunscripción Judicial hace saber que en los autos Expte. N° 104012400000040362 - Letra G - Año 2024, "Gaitan, Merensiana / Sucesión

Ab Intestato", se ha ordenado la publicación de edictos citatorios por una (l) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a los efectos de citar a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Merensiana Gaitan, D.N.I. N° 3.585.033, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 16 de mayo de 2025.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

N° 32008 - $ 2.826,00 - 17/06/2025 - Capital

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 9, Dr. Rodolfo R. Ortiz Juarez, Secretaría "A"; Primera Circunscripción Judicial, Provincia de la Rioja, a cargo de la Secretaría Dr. Néstor F. Carrizo, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Teresa del Valle Pavón D.N.I N° F3.744.866, por un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (5) en un diario de circulación local, en los autos Expte. N° 10401250000042059 - Letra P - Año 2025, caratulados: "Pavon, Teresa del Valle - Sucesión Ab Intestato" que se tramitan por ante este tribunal y para que comparezcan a juicio dentro de los treinta (30) días posteriores a la publicación, bajo apercibimiento de ley (Art. 2.340 C.C. y N.) y 342 del CPC.
Secretaría, 09 de junio de 2025.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

N° 32009 - $ 2.826,00 - 17/06/2025 - Capital

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 074/25 de fecha 22/05/2025 de la Inspección General de Justicia en Expte. N° C023-0107-6-25, caratulados: "Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M s/Inscripción de Aumento de Capital y Modificación del Estatuto" ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia conforme Art. 10 de la Ley 19.550, haciendo saber que por acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de diciembre de 2024 protocolizada por Escritura N° 36 de fecha 26 de marzo de 2025 se aprobó el aumento del capital social y la consiguiente modificación del Artículo 5 del Estatuto Social, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Cinco: el capital social se establece en la suma de Pesos $ 41.547.763.649,00 Cuarenta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Siete Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve, representado por cuarenta y un mil quinientos cuarenta y siete millones setecientos sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y nueve acciones ordinarias escriturales. Cada una de las acciones tendrá un valor nominal de Un Peso ($ 1) y gozará de un voto". Publíquese.
La Rioja, junio de 2025.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 32010 - $ 13.062,00 - 17/06/2025 - Capital

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de la Rioja, hace saber que por Disposición Nº 055/25 de fecha 28 de abril 2025 en Expediente Nº C023-0004-2-25, caratulado: "Greengrass S.A. c/Inscripción Nuevo Directorio", ha ordenado la publicación del presente edicto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber que la sociedad mencionada ha designado Nuevo Directorio mediante Acta de Asamblea N° 33 de fecha 10 de mayo de 2024 habiendo quedado de la siguiente manera: Director Titular: Sergio José Conde, argentino, D.N.I. 16.157.888, CUIT 20-16157888-7, fecha de nacimiento: 21/12/1962, estado civil casado, profesión abogado, domicilio Mza.64 Lote 5 S/N Lomas de la Carolina, Córdoba. Director Suplente: Daniel Alberto López, argentino, D.N.I. 17.000.795 CUIT 20-17000795-7, fecha de nacimiento: 09/07/1964, estado civil casado, profesión empresario, domicilio Florida N° 968 Lote 695 La Lomada del Pilar, Del Viso, Bs. As. El Estatuto fija un periodo de duración de 3 años para el mismo. Dando cumplimiento al Art. 256 de la Ley 19.550 el Directorio constituye domicilio especial en calle 8 de Diciembre N° 153, La Rioja. Publíquese.
La Rioja, 22 de mayo de 2025.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 32011 - $ 13.062,00 - 17/06/2025 - Capital

* * *

El Proc Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 054/25 de fecha 28 de abril 2025 en Expediente N° C023-0005-3-25, caratulado: "Mejores Cultivos S.A. c/Inscripción Nuevo Directorio" ha ordenado la publicación del

presente edicto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber que la Sociedad mencionada ha designado Nuevo Directorio mediante Acta de Asamblea N° 29 de fecha 24 de agosto de 2023 habiendo quedado de la siguiente manera: Director Titular: Sergio José Conde, argentino, D.N.I. 16.157.888, CUIT 20-16157888-7, fecha de nacimiento: 21/12/1962, estado civil casado, profesión abogado, domicilio Mza.64 Lote 5 S/N Lomas de la Carolina, Córdoba. Director Suplente: Daniel Alberto López, argentino, D.N.I. 17.000.795 CUIT 20-17000795-7, fecha de nacimiento: 09/07/1964, estado civil: casado, profesión: empresario, domicilio: Florida N° 968 Lote 695 La Lomada del Pilar; Del Viso, Bs. As. El Estatuto fija un periodo de duración de 3 años para el mismo. Dando cumplimiento al Art. 256 de la Ley 19.550 el Directorio constituye domicilio especial en calle 8 de Diciembre N°153, La Rioja. Publíquese.
La Rioja, 22 de mayo de 2025.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 32012 - $ 12.129,00 - 17/06/2025 - Capital

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja hace saber que por Disposición N° 056/25 de fecha 28 de abril 2025 en Expediente N° C023-0006-4-25, caratulado: "Abelar S.A. c/Inscripción Nuevo Directorio", ha ordenado la publicación del presente edicto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber que la sociedad mencionada ha designado Nuevo Directorio mediante Acta de Asamblea N° 36 de fecha 09 de mayo de 2024 habiendo quedado de la siguiente manera: Director Titular: Sergio José Conde, argentino, D.N.I. 16.157.888, CUIT 20-16157888-7, fecha de nacimiento: 21/12/1962, estado civil casado, profesión abogado, domicilio Mza. 64 Lote 5 S/N Lomas de la Carolina, Córdoba. Director Suplente: Daniel Alberto López, argentino, D.N.I. 17.000.795 CUIT 20-17000795-7, fecha de nacimiento: 09/07/1964, estado civil casado, profesión empresario, domicilio Florida N° 968 Lote 695 La Lomada del Pilar, Del Viso, Bs. As. El Estatuto fija un periodo de duración de 3 años para el mismo. Dando cumplimiento al Art. 256 de la Ley 19.550 el Directorio constituye domicilio especial en calle 8 de Diciembre N° 153, La Rioja. Publíquese
La Rioja, 22 de mayo de 2025.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 32013 - $ 12.129,00 - 17/06/2025 - Capital

La Sra. Jueza de la Cámara Segunda Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Haidee Paiaro, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A" a cargo del actuario Dr. Claudio Gallardo, ordénese la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que en los autos Expte. N° 10201250000041668 - Letra "P" - Año 2025, caratulados: "Patil, Héctor Elio - Sucesión Ab-Intestato", a los fines de citar a herederos, legatarios, acreedores y quienes se consideran con derecho a la herencia del Sr. Héctor Elio Patil, D.N.I. N° 17.120.053, a comparecer dentro del término de treinta (30) días posteriores a la publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, La Rioja 30 de mayo de 2025.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 32014 - $ 2.512,00 - 17/06/2025 - Capital

* * *

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado N° 3, Secretaria Única, Dra. María Carolina Varas y de la actuaría Procuradora Teresita M. de la Vega Ferrari en autos Expte N° 10300251000026181 - Letra "S" - Año 2025, caratulados: "Soria Juan Ramón s/Sucesión Ab Intestato", los que se tramitan por ante el Juzgado de Paz Letrado N° 3 - Secretaría Única, se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de una (1) vez, en el Boletín Oficial y un diario o periódico de circulación de esta Circunscripción, citando y emplazando a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Juan Ramon Soria a comparecer y a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días después de que concluya la publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 05 de junio de 2025.

Proc. Teresita M. de la Vega Ferrari
Secretaria

N° 32015 - $ 2.826,00 - 17/06/2025 - Capital

* * *

La Presidenta de la Cámara en lo Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la V° Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chepes, provincia de La Rioja, Dra. María Alejandra López, Secretaría "B" a cargo de Francisco Antonio Dávila, Prosecretario, en los autos Expte. N° 50101240000039859 - Letra "O" - Año 2024, caratulado: "Orihuela Federico Gastón / Sucesión Ab Intestato", cita a herederos, legatarios, acreedores, y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por el extinto, Federico Gastón Orihuela, D.N.I. 31.869.699, para que comparezcan dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Edictos por un día.
Secretaría, 06 de mayo de 2025.

Dra. María Leonor Llanos
Secretaria

N° 32016 - $ 2.512,00 - 17/06/2025 - Chepes

* * *

La señora Jueza de Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Sala 2 Unipersonal, Dra. Marcela Fernández Favarón, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho en la sucesión de Horacio Nicolás Antonio Argarañaz a comparecer dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, a los autos Expte. N° 1010123/34115 - Letra "A" - Año 2023, caratulados: "Argarañaz Nidia del Valle / Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 09 de junio de 2025.

Dra. Delgado Eva Malena
Secretaria Transitoria

N° 32017 - $ 2.198,00 - 17/06/2025 - Capital

* * *

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado N°1, Dra. María Cecilia González, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Patricia A. Rodríguez, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Gonzalez, Celindo Catalino, D.N.I. N° M8.018.393, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10100251000026269 - Letra "G" - Año 2025, caratulados: "González, Celindo Catalino / Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días computados después de que concluya la publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, junio de 2025.

Dra. Patricia A. Rodríguez.
Secretaria

N° 32018 - $ 2.198,00 - 17/06/2025 - Capital

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Kallpa Sapem" - Expte. N° 266 - Letra "K" - Año 2023. Denominado: "Carolina". Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 07 de mayo de 2024. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6885146.54 – Y=2524008.12) ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta provincia a la fecha, atento a que fue solicitado por la Dirección Gral. de Minería desde fecha 05/12/2023. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 4014 ha 9846 m2, resultante de la superposición parcial con la Manifestación de Descubrimiento KIBEHO, Expte. N° 257-D-2023 a nombre De la Fuente Rolando Alberto, y de la Manifestación de Descubrimiento Estela, Expte N° 265-K-2023 a nombre de Kallpa SAPEM, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2519732.630 X=6887885.620 Y=2521975.530 X=6887873.460 Y=2521975.530 X-6886954.100 Y=2526172.018 X=6886954.100 Y=2526160.007 X=6880991.112 Y=2519784.910 X=6881024.650. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6885146.54 2524008.12-13-10-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 02 de junio de 2025. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Carolina", de oro, plata y cobre, sustancia de primera categoría, solicitada por la razón social Kallpa Sapem, ubicada en el departamento Vinchina de esta provincia. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°.- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años,

conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°.- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite. inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°.- Córrasele Vista al concesionario de los Informes de la Dirección de Geología Minera a fs. 42. Artículo 8.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Disposición D.G.M. N° 212/25. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora General de Minería - Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Dir. Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 31997 - $ 54.366,00 - 13, 17 y 27/06/2025

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: “Kallpa Sapem” - Expte. N° 264 - Letra “K” - Año 2023. Denominado: “Rosario”. Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 07 de agosto de 2023. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6492972.51 – Y=3466644.39) ha sido graficada en el departamento Rosario V. Peñaloza de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 586 ha 5527.25m2, resultante de la superposición parcial con la Mina Callana II Expte. N° 8115-U-1979 a nombre de Ultra Argentina S.R.L. dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR 94): Y=3466425.287 X=6494364.098 Y=3468971.259 X=6494364.099 Y=3468971.255 X=6492200.000 Y=3469073.540 X=6492200.000 Y=3469073.540 X=6491368.000 Y=3468489.000 X=6491368.000 Y=3468488.999 X=6492201.538 Y=3466425.287 X=6492200.000 Y=3466425.287 X=6494167.390 Y=3466516.320 X=6494303.500. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6492972.51 - 3466644.39-13-15-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefa de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 30 de mayo de 2025. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: “Rosario”, de oro, plata y cobre, vetiforme, sustancia de primera categoría, solicitada por la razón social Rosario, ubicada en el departamento Vinchina de esta provincia. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°.- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°.- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite. inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°.- Córrasele Vista al concesionario de los Informes de la Dirección de Geología Minera a fs. 43. Artículo 8.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora General de Minería - Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Dir. Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 31998 - $ 53.040,00 - 13, 17 y 27/06/2025

FUNCION EJECUTIVA

D. Ricardo Clemente Quintela
Gobernador

Lic.Teresita Leonor Madera
Vicegobernador

Firmado digitalmente por: CASTILLO Jorge Emilio
Fecha y hora: 17.06.2025 14:43:57

MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna Jefe de Gabinete	**Cr. Jorge Antonio Quintero** De Hacienda y Finanzas Públicas	**Dr. Miguel Angel Zárate** De Seguridad, Justicia y DD.HH.	**Ing. Ariel Martínez Francés** De Educación	**Dr. Marcelo D. del Moral** De Infraestructura y Transporte	**Dr. Juan Carlos Vergara** De Salud Pública
Cr. Federico Bazán De Trabajo, Empleo e Industria	**D. Ernesto Salvador Perez** De Producción y Ambiente	**D. Alfredo Menem** De Desarrollo, Igualdad e Integración Social	**D. Ariel Puy Soria** De Vivienda, Tierras y Hábitat	**Prof. Adolfo Scaglioni** De Agua y Energía	**Prof. Gustavo Luna** De Turismo y Culturas
Dr. Ismael Bordagaray De Transporte y Comunicacion	**Dr. Segundo Emilio Rodriguez** Fiscal de Estado	**Dr. Pedro Oscar Goyochea** Asesor General de Gobierno	**Cr. Jorge Omar Nicolás Menem** Presidente Tribunal de Cuentas		

SECRETARIO DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna A/C
General de la Gobernación

SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Ariel Parmigiani De Gestión Estratégica	**Dra. Alejandra Oviedo** De Gestión Política	**Jorge Raul Maza** De Gestion Departamental	**Cr. Germán Vergara** De Gestión Presupuestaria	**Dra. Mariana Buratti** De Representación Institucional
Néstor Trinchera Sánchez De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	**Lic. María Luz Santángelo Carrizo** de Comunicación y Planificación Pública	**D. Fabián de la Fuente** De Políticas Regionales	**Lic. Miguel Galeano** De Relaciones con la Comunidad	**Pedro Sánchez** De Casa de La Rioja en Córdoba
		Prof. Carlos A. Luna Daas Ejecutivo del Consejo Económico y Social		

SECRETARIAS MINISTERIALES

Cr. Fabián Blanco De Hacienda	**Cr. Jorge Marcelo Espinosa** De Finanzas Públicas	**Jorge Mario Ortiz** De Agricultura	**Lic. Beatriz Tello** De Empleo	**Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes** De Trabajo
Ing. Hugo Fernando Vera De Ciencia y Tecnología	**Zoraida Rodriguez** De Gestión Educativa	**Dr. Juan Antonio Carbel** De Ganaderia	**Prof. Duilio Madera** De Políticas Socioeducativas	**José Avila** De Gestión Administrativa
De Planiamiento e Innovacion Educativa	**Dr. Santiago Azulay Cordero** De Ambiente	**Dra, Ivana Guardia** De Minería	**Carlos Renzo Castro** De Biotecnología	**Crio. Alberto Antonio Castillo** De Gral. de Policia
D. Diego M. Rivero Almonacid De Vivienda	**Arq. Pedro Daniel Flores** De Hábitat Social	**Esc. Liliana Zarate Rivadera** De Tierras	**Dra. Flavia Cecilia Leguiza** De Inclusion y Desarrollo Social	**Griselda Herrera** De Economía Social y Popular
Prof. Jorge Luis Córdoba De Deporte , Recreación e Inclusión	**Arq. Eduardo Raul Andalor** De Obras Públicas	**Lic. Alcira del V. Brizuela** De Transporte y Movilidad de la Pcia.	**Dña. Romina Noelia Guzman** De Desarrollo Territ. P/la Inclusion Social	**Dr. Alfredo Pedrali** De Energía
Dr. Gonzalo Enrique Calvo De Atención de la Salud	**Lic. Marcia Ticac** De Promoción y Prevención	**Dr. Roberto Carlos Menem** De Gestión Administrativa	**Prof. Patricia Herrera** De Culturas	**Lic. Angela Karen Navarro Martinez** De la Mujer y la Diversidad
D. José Antonio Rosa de Turismo	**D. Juan Pablo Delgado** De Juventudes	**Dr. Lucas Alfredo Casas** De Justicia	**Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes** De Seguridad	**D. Délfor Augusto Brizuela** De Derechos Humanos

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION N° 01/19-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	314,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	314,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	314,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	442,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	442,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	933,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	933,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	4.388,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	933.00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripcion anual	Pesos	53.180,00
k) Ejemplar del día	Pesos	395,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	870,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	480,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	585,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	665,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	77.780
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	106.635,00